



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2009

IX Legislatura

Núm. 301

DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CIPRIÁ CÍSCAR CASABÁN

Sesión núm. 15

celebrada el miércoles 10 de junio de 2009

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora secretaria de Estado de Comercio (Iranzo Gutiérrez) para presentar las «Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2008», acordada por la Mesa de la Comisión de Defensa. (Número de expediente 212/000615).....

2

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión con un punto único del orden del día, que es la comparecencia de la señora secretaria de Estado de Comercio para presentar las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2008, comparecencia que se produce a petición propia y acordada también en reunión de Mesa y Portavoces de la Comisión de Defensa.

Bienvenida, señora secretaria de Estado de Comercio. Tiene usted la palabra.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO** (Iranzo Gutiérrez): Señorías, les agradezco la oportunidad que me brinda esta Comisión para exponer en detalle las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso del año 2008. Como SS.SS. saben, esta comparecencia está prevista en el artículo 16.2 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Hoy mi presencia ante los miembros de esta Comisión es consecuencia también de la petición que trasladé a esta Comisión el pasado 8 de junio para poder comparecer voluntariamente. Hay que decir, antes de entrar en analizar los datos, que lamento de veras el escaso tiempo del que han dispuesto SS.SS. para poder estudiar el informe de estadísticas del año 2008. Esto tiene su justificación en dos hechos; por un lado, la imposibilidad de celebrar esta comparecencia en las dos semanas posteriores, dada la petición de comparecencias por parte de otros ministerios en la semana del 15 de junio y un viaje oficial que debo realizar en la semana del 22 de junio; y por otro lado, la creciente complejidad en la elaboración de los datos y la cada vez mayor información, incluidas las estadísticas, que hace que los plazos para su remisión al Congreso sean considerablemente cortos, sobre todo si queremos seguir estando a la cabeza de los países en los cuales este tipo de informes se hace llegar a los parlamentos con una mayor celebridad.

Hemos considerado que era conveniente estructurar esta intervención en dos bloques claramente definidos. En el primero me referiré a los aspectos más significativos del informe de estadísticas de 2008, y en el segundo recogeremos las acciones que el Gobierno español ha creído necesario acometer como resultado del dictamen elaborado por esta Cámara el 27 de noviembre de 2008, después de mi anterior comparecencia el 17 de septiembre del mismo año. Permítanme SS.SS., por tanto, que dé comienzo al análisis de las cifras contenidas en el informe de estadísticas del año 2008.

En los últimos años los flujos de exportación e importación han tenido un carácter más regular como consecuencia de la entrada de varias empresas españolas en

programas de cooperación conjunta en el ámbito militar: programas Eurofighter; avión de transporte A400M; helicóptero Tigre; carro de combate Leopard; misiles Meteor, Taurus e IRIS-T; y programa de comunicaciones electrónicas MIDS. Las exportaciones españolas de material de defensa experimentaron en el año 2008 un reducido aumento del 0,2 por ciento con respecto a 2007. El valor de lo efectivamente exportado ascendió a 934,4 millones de euros. Vemos cómo las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un porcentaje inferior a lo que venía siendo tradicional, alcanzando en 2008 un 40,7 por ciento del total frente al 59,8 del año 2005 o el 79,6 por ciento del año 2004. Sin embargo, en valor, las ventas a países de la Unión Europea supusieron 380,6 millones de euros, cifra superior a las correspondientes a los años 2006 y 2005, con 241,9 y 251 millones, respectivamente. Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Alemania, Reino Unido e Italia. Las partidas principales correspondieron a partes y piezas para el caza de combate EF2000 a Alemania, Reino Unido e Italia y del avión de transporte militar A400M a Reino Unido y Alemania. Otra categoría destacada en las expediciones a Reino Unido fue la de combustibles militares, como queroseno de aviación y gasoil naval con especificaciones OTAN. En los envíos a Alemania cabe destacar también las partes y piezas del carro de combate Leopard y del misil IRIS-T.

Los países de la OTAN absorbieron un 70,5 por ciento de las exportaciones, destacando sobremanera la exportación de una tercera fragata a la marina de Noruega. Este destino captó 265,7 millones de euros y un 28,4 por ciento del total. Cabe mencionar también las exportaciones a Estados Unidos, con un 2,4 por ciento del total general, que supone 22,4 millones de euros, materializado en partes y piezas de aeronaves, buques, carros de combate y misiles, además de arma pequeña.

Al margen del conjunto de países que componen la OTAN y la Unión Europea no hay ningún destino entre los restantes países que destaque por la regularidad en sus compras. Las exportaciones a estos países fluctúan año a año dependiendo de contratos puntuales de cierta importancia que puedan conseguir las empresas españolas. Estas ventas —263,7 millones de euros y un 28,2 por ciento— se repartieron entre cuarenta países, entre los cuales destacó Marruecos, con 113,9 millones de euros y un 12,2 por ciento del total, materializado en 1.015 vehículos todo terreno, ambulancias y camiones cisterna, contra incendios y grúa no blindados. A este destino se exportaron también partes y piezas procedentes de material excedente de aviones Mirage F-1 del Ejército español. También fueron relevantes los envíos a Brasil de dos aviones de transporte de tropas —63,4 millones de euros, un 6,8 por ciento— y a Colombia de un avión de transporte de tropas —31,1 millones de euros—.

Si entramos en el análisis de lo exportado por categorías de productos, la de aeronaves —con 321,9 millones

de euros y un 34,4 por ciento del total— y buques de guerra —con 258,9 millones de euros y un 27,7 por ciento del total— fueron las dos principales. Hay que destacar que en el informe de estadísticas de 2008 se incorpora por primera vez y como principal novedad la relación de operaciones autorizadas y realizadas de aquellas armas deportivas y de caza que han pasado a estar sometidas a control con la entrada en vigor de la Ley 53/2007, concretamente las escopetas y cartuchos de caza, con sus piezas y repuestos.

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 25,6 millones de euros, teniendo como destinos Angola, Bolivia, Venezuela y Cuba. En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas, como escopetas de caza, cartuchos y sus piezas y recambios, las exportaciones realizadas ascendieron a 29,8 millones de euros, teniendo como destinos principales Estados Unidos, 5,8 millones de euros; Ghana, 2,8 millones de euros; Turquía, 1,9 millones de euros; Ucrania, 1,8 millones de euros; y Guinea Conakry, 1,8 millones de euros. La práctica mayoría de estas exportaciones estuvo constituida por cartuchos de caza. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 54 destinos.

En la vertiente de las exportaciones realizadas en 2008 de productos y tecnologías de doble uso, estas experimentaron un aumento del 35 por ciento frente a 2007, con 154,24 millones de euros. El primer destino en importancia fue Irán, con 61,9 millones de euros y un 40,2 por ciento. Los envíos consistieron en tubos de acero para la fabricación de calderas de vapor y aires acondicionados; tubos de acero y válvulas para la industria del automóvil, petrolífera, petroquímica y del gas; un cromatógrafo de gases para el análisis del azufre en gas natural; un transformador monofásico para la industria petroquímica; y repuestos, herramientas y accesorios de turbinas para los sectores antes mencionados. Pueden sorprender las cifras de exportación a este destino debido a la creciente preocupación suscitada por dicho país en el posible desarrollo de programas de armas de destrucción masiva. Las operaciones de exportación fueron analizadas caso por caso teniendo en cuenta las resoluciones de Naciones Unidas y las posiciones comunes y reglamentos de la Unión Europea sobre medidas restrictivas contra Irán, consistentes en la prohibición del suministro de materiales, equipos, bienes y tecnología relacionados con el desarrollo de programas nuclear y de misiles, así como la asistencia técnica. Como consecuencia de ello, se aplica la cláusula llamada *catch-all* a las exportaciones de algunas empresas españolas que tienen por destino Irán. El empleo de dicha cláusula a productos no incluidos en las listas de control ha dado lugar a un considerable incremento de las licencia de exportación, habiéndose aprobado exclusivamente aquellas que no implicaban riesgo alguno de desvío o utilización en programas de proliferación. Esta sistemática de aplicación minuciosa del control mediante la mencionada cláusula ha incrementado respecto a años anteriores

las cantidades registradas con Irán, habiéndose denegado las operaciones que no ofrecían suficientes garantías sobre su uso y destino final.

Estados Unidos, con 37,2 millones de euros y un 24,1 por ciento, se situó en segundo lugar de las exportaciones españolas de doble uso. Lo enviado consistió en generadores de vapor para centrales nucleares, preimpregnado de fibra de carbono para la aviación civil y componentes electrónicos para el sector aeroespacial. China fue el tercer destino en importancia, con 14,4 millones de euros y un 9,3 por ciento. Los envíos fueron de generadores de vapor para centrales nucleares de uso civil; condensadores de potencia para plantas eléctricas; máquinas y herramientas para la industria de aviación civil; automóvil y textil; y componentes electrónicos para un satélite meteorológico y para un módulo de exploración lunar, además de sustancias químicas para análisis de laboratorio. Este último destino está adquiriendo una importancia creciente en las exportaciones españolas de doble uso. También destacó Libia, con 11,2 millones de euros y un 7,3 por ciento. Las exportaciones se centraron en sustancias químicas para análisis de laboratorio y en radares de vigilancia con un posible uso dual. En la actualidad, este país no está sometido a embargo alguno, dado que en septiembre de 2003 se levantaron los embargos de armas comercial y financiero impuestos en 1992 por Naciones Unidas. En octubre de 2004, la Unión Europea levantó asimismo su embargo del año 1986. El Gobierno de Libia ha declarado su renuncia y desmantelamiento de los programas de armas de destrucción masiva y ha colaborado con el OIEA y con los inspectores internacionales en la verificación de dicho desmantelamiento. Al margen de los cuatro destinos mencionados, las exportaciones restantes estuvieron muy distribuidas entre 51 países de diversas áreas. En el año 2008 las ventas se concentraron en dos categorías: tratamiento de los materiales, con 71,6 millones de euros; y materiales, instalaciones y equipos nucleares, con 46 millones de euros, representando la suma de ambas un 76,4 por ciento del total exportado.

La segunda parte de mi intervención girará en torno al dictamen de recomendaciones elaborado por esta Comisión de Defensa. En la recomendación número 1 se pedía al Gobierno que dictara con urgencia las normas reglamentarias de desarrollo de la Ley 53/2007. Como bien saben SS.SS, esta Secretaría de Estado llevó a cabo ya en el año 2007 la elaboración del real decreto de desarrollo de la Ley. Su aprobación tuvo lugar en la reunión del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008, siendo publicado en el Boletín Oficial del Estado el 7 de enero de 2009.

La recomendación número 2 consistía en que se incorporase en el citado real decreto una regulación específica para la autorización de las exportaciones de armas deportivas y de caza y sus municiones. Una de las principales novedades que presenta el nuevo Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de control del comercio exterior de material de defensa,

de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, reside precisamente en la ampliación del control de todas las armas de caza y deportivas. Esta circunstancia no tiene un origen arbitrario, se debe a las obligaciones contraídas por España como resultado de la firma y ratificación de la Resolución 55/255, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y sus componentes y municiones. Teniendo en cuenta el citado protocolo se ha adoptado una regulación específica que pudiese incorporar los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Así, el nuevo reglamento incorpora para estas operaciones un procedimiento de informe quincenal por parte de la junta interministerial reguladora del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, la denominada Jimmdu. Esta consulta quincenal a los miembros de la Jimmdu reduce considerablemente los tiempos empleados en la tramitación de las solicitudes.

En la recomendación número 3 se solicitaba que se especificasen con el máximo detalle posible las razones por las que se han denegado las solicitudes de autorización en aplicación de los criterios del código de conducta de la Unión Europea. Antes de entrar en el análisis de esta propuesta es preciso recordar que el código de conducta se transformó en la posición común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. En consecuencia, este instrumento ha reforzado su naturaleza dejando de ser un mero compromiso político. La anterior recomendación ha sido seguida por el Gobierno, como han podido comprobar SS.SS, en el informe de 2008. Así, se ha añadido una explicación de los motivos que han llevado a denegar determinadas operaciones.

La recomendación número 4 se refería al criterio dos del código de conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, es decir, el respeto de los derechos humanos en el país de destino y las fuentes de información consultadas a la hora de autorizar o denegar las operaciones. Como ya he señalado, el órgano encargado de informar las importaciones y exportaciones de estos productos es la Jimmdu. Las operaciones son analizadas a través de una serie de parámetros fundamentales, como son el producto, el país de destino, los compromisos adquiridos en los foros internacionales, las denegaciones decididas por otros países, el destinatario y usuario en el país de destino, el uso final y los documentos de control. Asimismo, las autoridades españolas aplican para la exportación de material de defensa los ocho criterios de la posición común por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares; los criterios para la exportación de armas pequeñas y armas ligeras aprobados en el seno de la OSCE, es decir, la Organización para la Seguridad y Cooperación Española; los

compromisos derivados de la participación española en el foro principal e internacional de no proliferación denominado Arreglo de Wassenaar y las denegaciones de los países miembros de los foros internacionales. De esta manera puedo afirmar que la Jimmdu no ha informado favorablemente operación alguna que hubiese sido rechazada por otro país en virtud de la aplicación de los criterios y compromisos citados.

Por lo que respecta a las fuentes de información consultadas, debo indicar a SS.SS que la Jimmdu y la Secretaría General de Comercio Exterior utilizan la guía del usuario de la citada posición común. Esta guía es un compendio de directrices en la utilización e interpretación de los mencionados criterios. Las autoridades españolas de control también emplean los informes emitidos por los organismos internacionales, como Naciones Unidas, Unión Europea, OSCE y los foros de no proliferación y control en los que participa España. Otras fuentes de gran interés son los estudios elaborados por organizaciones no gubernamentales, como son Amnistía Internacional, Intermón Oxfam, Greenpeace, Fundació per la Pau y la cátedra Unesco de la Universidad Autónoma de Barcelona, además de centros de investigación ampliamente conocidos como el SIPRI o el Small Arms Survey.

En la recomendación número 5 se indicaba la conveniencia de que se especificasen las causas de las denegaciones. Esta recomendación es similar a la número 3, habiendo tenido la oportunidad de comentar que en el informe de estadísticas de 2008 se ha incorporado el detalle de los motivos por los cuales se han denegado determinadas operaciones.

La recomendación número 6 planteaba que se llevase a cabo una aclaración sobre la disparidad de la información proporcionada a los organismos internacionales, las cifras de aduanas y las del sector profesional frente a la información contenida en las estadísticas oficiales. Hay que incidir de nuevo en el hecho de que la Secretaría General de Comercio Exterior tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el departamento de aduanas e impuestos especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda. La secretaría general recaba directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, debiendo remitir las empresas semestralmente información sobre los despachos realizados. La disparidad en las cifras del informe de estadísticas con las reflejadas en la página de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se debe a dos razones. En primer lugar, la codificación Taric empleada por los países de la Unión Europea no incluye la suficiente desagregación de las partidas arancelarias como para poder identificar de forma adecuada los envíos de

los productos que están sometidos a control de acuerdo con la legislación española de normativa comunitaria. La información de la página de la agencia no puede coincidir, por tanto, con los datos de nuestro informe, al incorporar aquella en muchos casos cifras de posiciones estadísticas que comprenden tanto productos controlados como algunos que no lo están. Algunos ejemplos de lo que estoy diciendo son los referidos al capítulo 27, de combustibles; al capítulo 36, de pólvoras y explosivos; así como al capítulo 93, de armas, municiones y sus partes y accesorios. Este último ejemplo es especialmente significativo, ya que las escopetas y los cartuchos de caza, que no estaban sometidos a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007, figuran en este capítulo junto con lo que son armas de guerra. En segundo lugar, el informe de estadísticas no incluye las exportaciones temporales que, aunque en número reducido, sí puede explicar en parte tales discrepancias.

En cuanto a las supuestas diferencias de los datos proporcionados a los organismos oficiales, hay que señalar que la información correspondiente a la contribución española al registro de armas convencionales de Naciones Unidas, incluido en el anexo 5 del informe de estadísticas del año 2007, es idéntica a la publicada en su página oficial por este organismo. Lo mismo sucede con el anexo 6, relativo a la contribución española al documento OSCE de armas pequeñas y ligeras.

Sin embargo, no se debe incurrir en el error de comparar todos estos datos con los del informe de estadísticas de 2007 o el de 2008, ya que las dos contribuciones mencionadas antes se limitan a una parte de los productos contenidos en las veintidós categorías de material de defensa. Por ejemplo, en las siete categorías de armas convencionales de Naciones Unidas no se pueden incluir los aviones de transporte, al abarcar solamente los aviones de combate. Por el contrario, los aviones de transporte exportados por España sí aparecen en nuestras estadísticas. Otro ejemplo viene dado por las armas pequeñas y ligeras, al no coincidir las definiciones utilizadas en tres foros diferentes: Naciones Unidas, Arreglo de Wassenaar y OSCE. Por último, es lógico que las cifras de las estadísticas de esta secretaría de Estado sean diferentes a las contenidas en el informe anual de la asociación sectorial Afarmade, es decir, Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad. El informe de esta asociación utiliza las cifras de facturación de las empresas del sector de defensa y seguridad, que no tienen por qué coincidir, y de hecho no coinciden, con los datos de las exportaciones realizadas. Por ejemplo, las empresas comunican a Afarmade unos valores de facturación que comprenden la suma de las actividades que realizan con cada subcontratista, sin que necesariamente se haya producido una exportación. No obstante, se está trabajando activamente entre dicha asociación y esta secretaría de Estado en la búsqueda de soluciones para tratar de armonizar los criterios en la obtención de los datos.

La recomendación número 7 abogaba por que se sometiesen a control todas las ventas de armas de caza y deportivas y sus municiones. No es preciso insistir mucho en este punto, ya que el comercio exterior de estas operaciones está debidamente regulado en la propia Ley 53/2007 y en sus normas de desarrollo, como ya he tenido ocasión de mencionar. Tampoco es necesario que extienda demasiado mi intervención en lo referente a la recomendación número 8, al haber sido incluidos en el informe de 2008 los datos solicitados sobre las exportaciones de armas de caza y deportivas. En todas aquellas operaciones no exentas de documento de control de uso final se ha exigido la inclusión de una cláusula de no reexportación. Permítanme no obstante que comente el caso concreto de los países de la Ecowas, es decir, la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, que han firmado una moratoria relativa a armas ligeras y de pequeño calibre. Esta moratoria, de fecha 31 de octubre de 1998, establece la prohibición de cualquier transferencia de este tipo de armas, salvo que se cuente con una autorización de importación del Estado miembro del Ecowas. Así ha sido en todas las exportaciones españolas de escopetas y cartuchos de caza autorizadas a estos países.

Se planteaba en la recomendación número 9 la inclusión de un listado de aquellas transferencias de material de defensa y doble uso en 2007 que no se ajustaran a lo establecido por el código de conducta de la Unión Europea y que según el artículo 8 de la Ley 53/2007 deberían ser denegadas. Durante el año 2007 hubo seis denegaciones como resultado de la aplicación del código de conducta. La primera correspondió a cuatro pistolas para uso deportivo, por un importe de 4.200 euros. El criterio aplicado fue el uno, por estar sometido el país importador a un embargo voluntario de la Unión Europea. Las dos siguientes tuvieron el mismo país de destino y consistieron en 20 rifles y 30 pistolas, por valor de 23.963 euros, siendo el criterio esgrimido el siete, de riesgo de desvío, por no ofrecer las suficientes garantías el importador. Otras dos denegaciones fueron de arma corta, concretamente 190 pistolas, por un importe de 47.010 euros, aplicándose los criterios cuatro, de situación regional de preocupación, y siete, de riesgo de desvío, por no ofrecer tampoco las garantías debidas el importador. La denegación restante correspondió a 130 visores de armas deportivas, por 1.905 euros, habiéndose aplicado el criterio uno, al estar el país de destino sometido a sendos embargos de Naciones Unidas y de la Unión Europea. En el ámbito del doble uso, hubo 24 denegaciones; tres correspondieron a tres máquinas-herramienta, por un valor conjunto de 746.874 euros; dos, a 480.239 repuestos de aeronaves, por 10 millones de euros; una, a 300 tubos de acero, por 57.390 euros; una, a 50.000 kilogramos de válvulas de acero, por 759.458 euros, y 17 referidas a diversas cantidades de sustancias químicas, por un importe en conjunto de 16.747 euros. Dichas denegaciones tuvieron como justificación el riesgo de desvío a fabricación de armas de destrucción

masiva en posibles programas nuclear, de misiles y químico-biológico.

En la recomendación número 10 se pedía al Gobierno que facilitase información y justificación de todas las transferencias de material de defensa exentas de informe previo y de documento de control en el año 2007. Las exenciones de informe previo de la Jimmdu y de documento de control en el año 2007 abarcaron las siguientes operaciones. Las derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa; me refiero al caza de combate europeo Eurofighter, al avión de transporte militar A400M, al helicóptero Tigre, al carro de combate Leopard, al sistema de comunicaciones electrónicas MIDS y misiles IRIS-T y Meteor. Operaciones de componentes entre los seis países firmantes de la Carta de intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa —Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, Suecia y España— durante la fase previa de desarrollo a un programa de cooperación. Las operaciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector, en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas españolas. Las temporales, para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones. También aquellas temporales en régimen de perfeccionamiento activo y pasivo, las referidas a combustibles, con especificaciones militares, con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Operaciones relativas a productos no sensibles cuyo valor monetario fuese igual o inferior a 12.000 euros y que tuviesen como destino países pertenecientes a foros internacionales de control y no proliferación y, por último, las de productos y tecnologías de doble uso con destino también a los países miembros de estos foros internacionales. Los datos referidos a las exenciones decididas por la Jimmdu en el año 2008 se han incluido en el informe de estadísticas del que disponen sus señorías.

En cuanto a la recomendación número 11, debo manifestar mi satisfacción por el hecho de haber podido enviar a SS.SS. el informe correspondiente al primer trimestre de 2008 antes de que finalizara el año. Ello ha significado un notable esfuerzo por parte de la Secretaría General de Comercio Exterior que creo que es justo reconocer.

La recomendación número 12 hacía referencia tanto a la disposición final segunda de la Ley 53/2007, que obliga a la reforma de la Ley 12/1995, de represión del contrabando, como al cumplimiento del Reglamento CEE número 1236/2005, sobre el comercio de determinados productos que puedan utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Debo informar a SS.SS. que el Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado ya un borrador de modificación de dicha ley,

estando prevista su aprobación en el curso de este año. Por otra parte, España aplica desde su entrada en vigor, el 30 de julio de 2006, el mencionado reglamento comunitario sobre la pena de muerte y la tortura.

La recomendación número 13 se basaba en la Convención sobre la prohibición de las municiones de racimo, de 3 de diciembre de 2008, y los compromisos adquiridos por el Gobierno español en esta materia. Como bien saben SS.SS., el Gobierno español tomó la decisión política de figurar a la cabeza del proceso, adelantándose a la ratificación de la convención mediante el establecimiento de una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo. Este acuerdo fue aprobado en el Consejo de Ministros de 11 de julio de 2008. Asimismo, España figura entre los países firmantes de la convención, habiendo ratificado las Cortes el Tratado de Oslo el pasado 18 de marzo.

En la recomendación número 14 se sugería que España intensificase sus actividades de cooperación internacional y asistencia técnica con terceros países en el control de la producción, el almacenamiento y el comercio de armas. Nuestro país ha colaborado activamente todos estos años en una serie de grupos de trabajo de la Unión Europea y en los foros internacionales de control y no proliferación en las materias contempladas en dicha recomendación, esto es, el marcaje, el corretaje, los controles aduaneros, el almacenamiento y la destrucción de las existencias, entre otros. Cabe destacar nuestra participación en la Conferencia de la ONU sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y en el programa de acción que desarrolla la misma, y más concretamente en la elaboración de un instrumento internacional de marcaje y seguimiento de este tipo de armas. También es reseñable la ratificación por parte de España el 9 de febrero de 2007 de la resolución 55/255, de Naciones Unidas, por la que se aprueba el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional. Este Gobierno es consciente de la importancia que tienen dichos avances y de la necesidad de seguir apoyando todas las iniciativas centradas en una mejora de los controles en la fabricación y comercio de armas.

En la recomendación número 15 se perseguía lograr la máxima participación posible de los diferentes países en el registro de armas convencionales de Naciones Unidas. Aunque correspondería al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación exponer las acciones acometidas en este apartado, permítanme incidir muy brevemente en las actividades de divulgación que el Gobierno español lleva a cabo. En los últimos dos años, el número de presentaciones que las autoridades españolas de control han efectuado en diversos seminarios, conferencias, cursos y jornadas, ha ascendido a veintiséis. Es especialmente destacable la participación en los seminarios organizados por el citado ministerio y más

concretamente la AECI con países de Latinoamérica en el ámbito de la proliferación y del comercio de las armas pequeñas y ligeras.

En la recomendación número 16 se expresaba el deseo de que se impulsase la aprobación en el seno de la Organización de Naciones Unidas, de un tratado internacional sobre el comercio de armas jurídicamente vinculante. El Gobierno español otorga una enorme importancia a esta iniciativa. Cabe recordar que España fue uno de los 117 copatrocinadores del proyecto de un tratado internacional sobre el comercio de armas, aprobado el 6 de diciembre de 2006 en la 61ª Asamblea General de Naciones Unidas. El grupo de expertos gubernamentales, creado con el objeto de analizar su viabilidad, alcance y parámetros, contó con la presencia de España entre los 28 países seleccionados. El informe final de este grupo fue presentado en el 63º periodo de sesiones, aprobándose una nueva resolución el 17 de octubre de 2008, por la que se acordaba proseguir con los trabajos en aras de un futuro instrumento jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales. España, como no podía ser de otra manera, está debidamente representada en el grupo de trabajo de carácter abierto que ha continuado con estos trabajos.

La recomendación número 17 animaba al Gobierno a que estudiase la diferenciación y exclusión de las réplicas de armas históricas o antiguas en el reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007. Hay que tener en cuenta que de acuerdo con la definición del protocolo de armas de fuego de Naciones Unidas, contenida en su artículo 3, no es necesaria una autorización para las armas antiguas o réplicas. En consecuencia, el Real Decreto 2061/2008, al utilizar esta definición, excluye dichas armas del control.

La recomendación número 18 planteaba el estudio de posibles alternativas a las dificultades encontradas en las exportaciones de máquina-herramienta. La regulación de estas exportaciones es común a la del resto de envíos de productos y tecnologías de doble uso, exigiéndose en todos los casos que el exportador indique en su solicitud el medio de transporte y los países de tránsito. No obstante, las exportaciones españolas de máquina-herramienta sujetas a control han experimentado en los dos últimos años un aumento considerable como resultado del sometimiento a autorización previa de diversos productos y equipos destinados a Irán, en virtud de la cláusula *catch-all* a la que me he referido anteriormente. Esta nueva exigencia se ha debido al establecimiento de medidas restrictivas por parte de la ONU y de la Unión Europea.

En la recomendación número 19 se debía proponer a la industria de defensa española la elaboración de un código ético en relación con sus exportaciones. Esta propuesta se ha hecho llegar a la asociación sectorial Afarmade, habiendo mostrado esta su predisposición para su estudio.

La recomendación número 20 abogaba por el establecimiento de un mecanismo de autorización previa del inicio de las operaciones, es decir, negociaciones previas, etcétera. Hay que decir que dicho mecanismo ya está contemplado en la legislación española por el artículo 28 del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre. Esta figura administrativa tiene el nombre de acuerdo previo y supone la conformidad inicial de la Administración española con las operaciones derivadas del acuerdo. Los operadores pueden recurrir a esta autorización cuando exista un proyecto de exportación a un país determinado en el marco de un contrato, suscrito o en negociación, que requiera un largo periodo de ejecución.

En la recomendación número 21 se pedía la inclusión en el informe semestral de información sobre contratos superiores a diez millones de euros. Los datos solicitados fueron incluidos tanto en el informe del primer semestre de 2008 como en el informe anual.

A través de la recomendación número 22, SS.SS. manifestaban su interés en que dentro del marco del programa de acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, se promoviese la adopción de un instrumento internacional legalmente vinculante contra la intermediación ilegal de estas armas. España está participando de manera activa en el desarrollo de todas aquellas iniciativas que conduzcan a una lucha más eficaz contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, tanto en el seno de la ONU como en el Arreglo de Wassenaar y otros foros internacionales. Más concretamente, y por lo que respecta al programa de acción de Naciones Unidas, la culminación del debate sobre un instrumento de marcaje ha dejado libre el camino para que se pueda reflexionar sobre cómo reforzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilegal de armas pequeñas y ligeras. Se ha iniciado así un proceso de reflexión en el seno de Naciones Unidas que debería conducir, a imagen de lo sucedido con el instrumento de marcaje y rastreo, a la conclusión en 2009 de otro instrumento internacional legalmente vinculante de lucha en contra de la intermediación ilegal.

En la recomendación número 23 se pedía la inclusión de una nueva categoría relativa a armas pequeñas y ligeras en el intercambio de información específica del llamado Arreglo de Wassenaar. Debo informar a SS.SS. que esta categoría de armas fue incorporada a dicho intercambio de información en el segundo ejercicio de revisión del arreglo, que tuvo lugar en el año 2003. La comunicación de las transferencias correspondientes a la citada categoría, aunque de manera voluntaria y con ligeras diferencias en el mecanismo de información, había sido añadida con anterioridad a las siete categorías del registro de armas convencionales de Naciones Unidas.

Y por último, en la recomendación 24 se solicitaba al Gobierno que incluyese en los informes de estadísticas y en estas comparecencias los importes, categorías de

productos y el país receptor de las exportaciones no autorizadas. Ya he tenido ocasión de comentar las denegaciones habidas en el año 2007 en relación con la recomendación número 9. En lo relativo a las denegaciones del año 2008, informo a SS.SS. que hubo tres denegaciones de material de defensa como consecuencia de la aplicación del código de conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas. Dos denegaciones correspondieron a una pistola y cinco rifles al mismo destino, por valor de 5.800 euros, en aplicación del criterio siete, de riesgo de desvío, por no ofrecer las suficientes garantías el importador. La tercera denegación correspondió a un acuerdo previo de exportación de 3.000 disparos completos por un valor de 3,9 millones de euros, siendo el criterio aplicado el cuatro, referido al mantenimiento de la paz, seguridad y estabilidad regionales. De forma análoga se decidió denegar otras tres operaciones consistentes en 17.200 bombas de racimo y tecnología para su fabricación a destinos diferentes y por un valor conjunto de 77,3 millones de euros. Dichas operaciones fueron denegadas al haber aprobado el Gobierno español una moratoria unilateral prohibiendo el comercio exterior de este tipo de municiones. Es importante señalar que por primera vez en el ámbito del control de estas operaciones se presentaron dos solicitudes de corretaje de material de defensa, siendo denegada la primera desde Ucrania a Yemen para el envío de repuestos de carros de combate, y aprobada la segunda, con el mismo origen y productos, al tener como destino el gobierno de Irak.

Se colaboró también durante 2008 con el panel de expertos de Naciones Unidas sobre las sanciones a Sudán. En el denominado otro material, básicamente arma deportiva y de caza, se produjo una denegación, concretamente 300 escopetas de caza y tiro deportivo al estar sometido a embargo el país de destino a la exportación de todo tipo de armas y municiones. En las operaciones de doble uso, hubo ocho denegaciones y se decidió revocar una vigente. De las ocho denegadas, la primera correspondió a un cromatógrafo por valor de 21.072 euros, y la segunda fue una máquina fresadora por importe de 826.311 euros. Las seis restantes correspondieron a diversas cantidades de sustancias químicas, por un valor total de 6.410 euros, al mismo destino. En las ocho denegaciones se consideró que existía un riesgo de desvío a la fabricación de armas de destrucción masiva en posibles programas nuclear, de misiles y químico-biológico. Asimismo se decidió aplicar la cláusula *catch-all* en cinco ocasiones, correspondientes a posibles envíos de bombas centrífugas, tubos de acero, impulsores, máquinas de medición y repuestos y piezas para máquinas de electro-erosión. La Jimddu llevó también a cabo una revisión de los casos en los que la mencionada cláusula estaba vigente, acordándose la revocación de ocho de ellas y la modificación parcial de las condiciones impuestas en otros siete, al haber cambiado las circunstancias que motivaron su aplicación.

También durante 2008 y en el ámbito de las operaciones de doble uso, se colaboró en un procedimiento judicial referido a exportaciones sometidas a control de planchas de aluminio. Se proporcionó información en cinco investigaciones llevadas a cabo por dos países respecto de programas de proliferación. El departamento de aduanas e impuestos especiales decidió aplicar un filtro rojo de inspección física de la mercancía en dieciséis ocasiones a petición de la Secretaría de la Jimddu. También cabría añadir que el dato del país al que se deniega una operación no figura en las estadísticas, puesto que se ha considerado conveniente no ofrecer esta información por una razón fundamental: el hecho de denegar una operación a un determinado país a partir de un criterio o criterios concretos puede conducir a la realización de valoraciones distorsionadas en cuanto al cumplimiento de dichos criterios en el país de destino. Por ejemplo, una operación en la que se haya invocado el criterio 7 de riesgo de desvío puede significar que se ha denegado por diversas razones, como ausencia de garantías ofrecidas por el destinatario o por el usuario final, posible riesgo de desvío por parte del propio exportador o controles en el país de destino insuficientemente rigurosos. Solo en este último caso las autoridades del país importador serían directamente responsables de la denegación.

Con el análisis anterior doy por finalizada mi intervención y espero que toda esta información haya sido de utilidad. Solo me queda agradecer la atención prestada por SS.SS. y ponerme a su disposición para cualquier duda o pregunta que me quieran formular en relación con esta materia. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora secretaria de Estado.

A continuación se producirá un único turno de intervenciones por parte de los distintos grupos. ¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**) En primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Tardá.

El señor **TARDÀ I COMA**: Señora secretaria de Estado, gracias por su comparecencia. Es evidente que desde que nos dotamos de la ley en diciembre del año 2007 estamos armados —si me permite la expresión— para poder tener una política comercial de venta de armas más acorde con aquello que siempre se ha requerido desde la cultura de la paz y aquello que hemos entendido como contribuir a un mundo mejor, dicho sin ningún ánimo de cultivar el *hippismo* mal entendido. Pero más allá de tener este instrumento legislativo, y ciertamente corroborando que existen una predisposición y unos resultados cada vez más armónicos entre las resoluciones del Parlamento —me refiero a las del pasado año— y los logros y las realizaciones del Gobierno, y también dejando claro que no hemos podido hacer todavía una lectura profunda del documento puesto

que debo decirle que lo recibimos hace solo veinticuatro horas, también hemos comunicado al presidente la voluntad de poder tener tiempo para elaborar unas resoluciones a fin de que entre todos podamos contribuir a este buen hacer que creo que nos debería congratular a todos.

Aun así, nosotros somos recurrentes con algunas cuestiones que a nuestro parecer todavía adolecen de falta de rotundidad por parte de todos, y por parte del Gobierno en primer lugar, evidentemente, me refiero al caso de Colombia y al de Israel. Nosotros mantenemos que no estamos suficientemente comprometidos con el control de comercio de armas en el caso de Colombia, que francamente es para nosotros un Estado que se dice democrático pero donde no hay casi ningún respeto, diría yo, a los derechos humanos. Solo hace falta ver cómo dirigentes indígenas o sindicales son —si se me permite la expresión— cazados, asesinados en plena calle con total impunidad aun cuando el presidente de Colombia estuvo presente aquí —yo diría que incluso con total desfachatez—, en el Congreso de los Diputados, y francamente fue difícil para nosotros ver cómo es posible que los derechos humanos se vulneren diariamente en Colombia y en cambio todavía no tengamos una posición más dura, más clara, más diáfana, más rotunda sobre la exportación de armas a Colombia. En ese sentido, creo que incluso el incremento de ventas de armamento a la república colombiana evidencia que no estamos suficientemente homologados en todo aquello a lo que nos hemos comprometido en cuanto a la globalidad de la política comercial de venta de armas al Estado español; creo que existen algunos agujeros negros y el caso colombiano es uno de ellos. Por esto le queríamos preguntar qué garantías ha buscado el Gobierno español por parte del Gobierno colombiano. En el informe se habla de la venta de un avión. Nosotros quisiéramos saber si la venta de este avión no va a contribuir a la comisión de mayores y repetidas violaciones de los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas colombianas, que, repito, actúan no como si fueran un ejército democrático sino como organizaciones militares de carácter paramilitar. Queríamos saber si se han incluido cláusulas al respecto en el contrato de exportación y si el Gobierno español tiene previsto suspender la ayuda militar y transferencias de equipo militar a las Fuerzas Armadas colombianas hasta que tengamos por parte del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos una total y absoluta homologación del respeto a los derechos humanos. Este es un debate que está abierto, creo que de hecho nuestro grupo parlamentario tiene presentadas distintas iniciativas parlamentarias en ese sentido. Sería interesante que pudiera contestarnos, puesto que en función de lo que usted nos conteste así será el contenido de las resoluciones que podamos trabajar en las próximas semanas.

Aplico lo dicho respecto a Israel. Recuerdo que hace unas semanas tuvimos un debate un tanto agrio en esta misma Comisión cuando compareció el ministro señor

Moratinos. Existe a nuestro entender una cierta doble moral, una cierta hipocresía respecto al Estado de Israel. Nosotros queremos saber si se va a suspender la exportación de material de defensa y de doble uso a Israel, puesto que no tenemos ninguna garantía de que no se va a repetir aquello que desde todas las instancias internacionales se ha condenado y que desgraciadamente vivimos hace pocos meses en los territorios ocupados y que todo parece indicar que en cualquier momento puede repetirse. Así pues, quisiéramos centrar nuestras preguntas en el caso colombiano, en el caso de venta de armas a Israel, y también quisiéramos saber qué mecanismos de control se han establecido, incluso hacer algunas preguntas concretas que es posible que estén compartidas con nuestros compañeros de otros grupos parlamentarios porque están concebidas también por organizaciones no gubernamentales que siempre se han mostrado muy preocupadas por que los grupos parlamentarios pudiéramos hacer una eficaz tarea de control. De hecho, quisiéramos preguntarle si se ha planteado el Gobierno solicitar al agregado de Defensa de la embajada española que haga un seguimiento del uso efectivo del material de defensa y de doble uso por parte de Israel, y si en los contratos de venta españoles piensa incluir una cláusula que condicione el suministro de repuestos o la cancelación del contrato a un uso acorde con las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Esto es interesante e importante para nosotros. Repito que no nos sacamos ningún as de la manga, puesto que formó parte del último debate que hubo en esta misma Comisión de Defensa a raíz de la comparecencia del ministro Moratinos. También desearía preguntarle respecto al material policial y de seguridad que se ha vendido a Angola, Bolivia y Venezuela qué criterios se han utilizado y de qué material en concreto se trata. Al ser material de carácter policial y atendiendo a algunas situaciones represivas —en algún caso de los mencionados sin ninguna duda evidentes y recientes—, sería interesante que nos pudiera aclarar estas cuestiones.

Por último, respecto al alto porcentaje de venta de armas de caza a los países africanos quisiéramos saber si existe suficiente control para que estas armas no acaben en sociedades en las cuales tengan un uso represivo y para que estas transacciones comerciales no sean la coartada para según qué usos finales que nada tienen que ver con el uso original. Algunos datos llaman la atención puesto que son sorprendentes. No digo que no sean reales tanto la causa como la función final, pero despiertan una cierta sospecha. No ignoro que es posible que sea estrictamente un problema de desconocimiento por nuestra parte, atendiendo al hecho de que hace tan solo veinticuatro horas que tenemos el informe y no hemos podido hacer más que una lectura diagonal.

Tal como he dicho al empezar, celebro y aplaudo la actitud del Gobierno en este sentido, porque evidentemente se ha demostrado que fue un gran acierto legislar y aprobar aquella ley del año 2007.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV tiene la palabra el señor Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: Por mi parte también quiero agradecer a la compareciente las informaciones que nos ha suministrado y la documentación que nos ha remitido, pero tampoco tengo empacho en reconocer que entre el poco tiempo que hemos tenido para revisar la documentación y su exposición, que ha sido ágil, uno anda perdido entre números. Además uno es de letras y es fácil perderse entre tanto número. Con las estadísticas me pasa habitualmente esto y suelo recordar al profesor de estadística que decía que las estadísticas enseñan mucho pero a veces ocultan lo esencial. De alguna forma, querría referirme a algo de esto último, a lo esencial o a lo que a mi grupo por lo menos le parece lo esencial en este tema.

Mi grupo tampoco tiene pegas para reconocer que tras la aprobación de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre —por cierto—, se va caminando y se va caminando bien en esa dirección de control del comercio exterior del material de defensa y de doble uso. Pero al hablar de comercio exterior mi grupo suele tener un sentimiento en parte contrapuesto, porque lo mira desde la perspectiva de algunas empresas y le gustaría que hubiera más exportaciones, pero lo mira desde el punto de vista del control y es como si camináramos hacia que no debiera haber exportaciones, o tan controladas y con tantas dificultades que casi como que no se exporte. Le voy a decir sinceramente que tenemos una cierta sensación de que en algunos casos nos podemos pasar de frenada en esto del control. Me refiero en concreto a un tema que, como usted sabe, es muy sensible para mi grupo, que es el de las armas de caza y tiro deportivo. Por primera vez están en los libros, pero en la historia ya se estaba hace tiempo trabajando en este ámbito. Ya las hemos metido en los libros, ya las hemos metido en el control y ya seguimos aplicándoles criterios que no les aplicamos a otros grandes armamentos para los que tenemos exenciones de informes previos. En cambio, estos uno a uno —como quien dice— necesitan su licencia. Por ejemplo, necesitan licencias para reparaciones y necesitan licencias para piezas de repuesto. Yo sinceramente sigo sin entender la necesidad de que esto tenga que ser así. No voy a remitirme al debate que hemos mantenido desde mi grupo de que ni debieran estar aquí. A nuestro juicio ni debieran estar aquí, pero ya están y tampoco nos vamos a dejar llevar por la melancolía de los tiempos pasados que pudieron ser mejores. El caso es que están aquí, el caso es que efectivamente hicimos una recomendación para que ustedes flexibilizaran al máximo el tratamiento de este tipo de armas de caza y de tiro deportivo, y es cierto que ustedes han establecido la norma de que la Jimmdu, en vez de reunirse una vez al mes, se reúna cada quince días, y está bien. Pero también le tengo que decir que todavía sigo escuchando por parte de varias empresas de este orden que se sigue con la rigidez de una gestión que no se corresponde con el supuesto riesgo que se correría, por

ejemplo, por unas reparaciones, unas piezas de repuesto o por las armas de avancarga. ¿Dónde está el riesgo de estas armas de avancarga para que las sometamos a todo tipo de controles, de licencias, de certificados de último destino, etcétera? Mi grupo sigue sin verlo. En cualquier caso, no nos pasemos de frenada con los pequeños —que suele ser el riesgo, porque en las cosas gruesas e importantes son atendidas, lógicamente, sus reclamaciones—, a los que muchas veces se hace esperar y se les exige todo tipo de cosas que para ellos son especialmente difíciles de complementar y para quienes cualquier retraso suele ser notablemente más perjudicial que en muchos casos de otro tipo de armamentos y de empresas de mayor volumen y de mayor alcance. Esta es la preocupación que quisiera hacerle llegar. El reglamento está hecho. Usted sabe que la gestión del reglamento puede ser completamente dispar. Se pueden gestionar los reglamentos con flexibilidad, con poca flexibilidad, con nula flexibilidad o con mucha flexibilidad. En nombre de algunas empresas le transmito que hay ámbitos donde todavía se puede mejorar notablemente, por no decir mucho, la gestión en relación con las armas de caza y tiro deportivo.

Por lo demás, termino insistiendo en que tiempo tendrá también mi grupo para ver con más detalle la información que nos ha remitido. En cualquier caso, quiero agradecerle tanto la información remitida como el detalle con el que usted nos ha ido dando cuenta del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por este Parlamento. Le agradezco todo ello y espero que no solo se lo agradezcamos los grupos parlamentarios sino que se lo puedan agradecer el conjunto de las empresas que están en este ámbito, que, como en otro cualquiera, están necesitadas de vender y además tienen derecho a vender, como cualquier otra de cualquier otra parte del mundo en una sociedad globalizada. Por tanto, si tenemos que tener controles, tengamos los controles que tienen que tener todos los demás, no más ni menos, y en cualquier caso con los pequeños mucha flexibilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Xuclà.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Señora secretaria de Estado, muchas gracias por su comparecencia ante esta Comisión de Defensa para dar cumplimiento, un año más, a lo previsto por la Ley de diciembre del año 2007 —si mi memoria no me falla la última ley de la anterior legislatura— en la cual los distintos grupos parlamentarios fuimos capaces de ponernos de acuerdo —creo que no estamos en el momento de vindicar autorías sobre la enmienda concreta que permite que hoy estemos en este debate, aunque el Grupo Catalán tuvo un papel muy relevante— para dar cumplimiento a la disposición que obliga al Gobierno a informar anualmente y al Parlamento a posicionarse, a través de un debate de carácter político, mediante unas propuestas de recomendación. Creo que tenemos que valorar muy positivamente este

ejercicio de transparencia que obliga al Gobierno y que debería obligar al Parlamento a tener un debate no solo estadístico sino también de fondo y con un cierto rigor, que estoy convencido de que con el paso de los años iremos mejorando, sobre algunos parámetros objetivos que también debemos definir.

Señora secretaria de Estado, señor presidente, antes de entrar a hacer unas breves consideraciones sobre el fondo del informe hay un aspecto formal muy relevante que condiciona la calidad y las posibilidades de este debate. Hoy es 10 de junio, por la tarde, y la comunicación oficial del presidente de esta Comisión trasladando el informe —es el documento oficial— está firmada el 9 de junio, es decir, ayer; y empieza saludando a las señoras y señores diputados y remitiendo el texto del informe enviado por el Gobierno con fecha 8 de junio de 2009. Tanto para los de letras como para los de ciencias —para recordar lo que decía el señor Beloki—, yo soy de letras, creo que es difícil procesar e incorporar elementos suficientes para tener un debate en profundidad, cosa que no me alarma especialmente, porque tan importante como que esta Comisión sea informada a través de la comunicación escrita y de la comparecencia de la señora secretaria de Estado es que toda esta información —la comunicación escrita y su comparecencia— nos tiene que servir para poder elaborar las propuestas de resolución, las propuestas de recomendación. Tengo que decir, y no me dirijo a la señora secretaria de Estado sino al conjunto de los miembros de esta Comisión, que esto no se improvisa en dos días ni en una semana ni quizás en un par de semanas; por tanto, tendremos que hablar en su momento de cómo realizar bien el trabajo para hacer— una lectura más detallada de este documento y de la información que nos ha trasladado. Insisto en que comparado con el año pasado el plazo es muy atropellado y claramente insuficiente, lo que hace que la valoración que mi grupo parlamentario puede hacer sea incompleta.

Paso a la valoración de lo que usted nos ha expuesto, es decir, a la actividad de la industria de armamento en España. Nosotros no nos movemos en una actitud contra las industrias de armamento o en la invocación a la cultura *hippy*, a la que hacía referencia el señor Tardà. La industria del armamento es importante en España, tradicionalmente la investigación en el campo de la industria del armamento ha arrastrado a otros sectores en la I+D+i, y este es un hecho que desde su ministerio y desde el de Ciencia y Tecnología se valora claramente. Nuestro grupo parlamentario no es de los que siempre impugnan las estadísticas en materia de I+D+i diciendo que hay un porcentaje dedicado a la defensa, no; la secuencia histórica de los últimos años nos indica que la investigación en el campo de la industria del armamento suele arrastrar también beneficios en el ámbito civil. En el informe que usted nos presenta se observa que este año se ha producido un incremento muy moderado, del 0,2 por ciento, pero a partir de un crecimiento muy importante de hace dos años, que situó a España en una producción de un millón de euros anuales. Se ha hablado esta tarde de

algunos países a los que España exporta armamento. Me gustaría aportar dos datos a la Comisión para poner las cosas un poco en su lugar, en este intento de objetivar el debate. El 40,7 por ciento de los países que compran armamento en España son socios de la Unión Europea y el 70,5 por ciento de los países que compran armamento en España son socios de la OTAN. Tanto unos como otros son Estados democráticos y tienen parlamentos que ejercen un control, como lo ejercemos nosotros, sobre el uso del armamento. Creo que esto —lo digo porque se hace camino al andar y estos son debates muy nuevos— no se puede convertir en un debate de política general, de relaciones internacionales sobre algunos países determinados, de la actitud de España hacia uno u otro país ni en un ranquin sobre la calidad democrática de algunos países. De todo se puede hablar en el Parlamento, pero objetivamente los datos que usted nos aporta son para hacer otro tipo de valoraciones. Insisto en que el 70,5 por ciento de la venta de armamento se dirige a Estados socios de la OTAN, por tanto, Estados democráticos, y este año la estadística señala unas puntas muy destacables en el caso de Noruega y de Estados Unidos.

Valoramos positivamente —esta fue una discusión en el momento de la aprobación de la ley— el control de las armas de caza y tiro deportivo y de sus municiones. El año pasado el señor Beloki hizo una aportación positiva, a través de las recomendaciones que votamos, mediante la cual se han agilizado los plazos de autorización de venta y también de repuestos. Creemos que es bueno que exista este control de armas de caza y tiro deportivo y que se agilice su autorización. Decía que no quería entrar en una valoración ni en un ranquin de Estados concretos, porque no es el objeto del debate de esta tarde, pero el año pasado tuvimos oportunidad de hablar del importante número de ventas de armas de caza y tiro deportivo a Ghana. Este año, una vez más, este informe revela que Ghana es la puerta de entrada de las armas de caza y tiro deportivo en el continente africano, con una cantidad inferior a la del año pasado, concretamente con 12 millones de euros. Señora secretaria de Estado, solo tengo que reiterarle lo que le pregunté el año pasado. Nos suscita alguna duda el hecho de que una cantidad tan importante de armamento entre por un país del continente africano relativamente pequeño. Se puede hacer la interpretación de que a partir de ahí se produce venta —no digo tráfico, quiero ser prudente— a otros países. También en el informe se hace referencia a la no venta de bombas de racimo; se incluyen tres denegaciones de tres ofertas de venta de un total de 17.000 bombas de racimo por valor de 77 millones de euros. Valoramos muy positivamente estas denegaciones que se realizan a la luz del estricto cumplimiento de la legalidad y de los compromisos adquiridos por España a partir del Tratado internacional de Dublín. En esta Comisión de Defensa, hace ya unos meses, tuvimos oportunidad de discutir sobre si en aquella conferencia internacional España tuvo un papel protagonista que empujó a la redacción final del Tratado internacional, que a

nosotros nos satisface, o si tuvo una posición intermedia. Este es un debate ya sustantivado, ya ventilado en esta Comisión.

Señora secretaria de Estado, en su intervención inicial usted ya ha argumentado lo que ahora le voy a plantear, pero no me resisto a comentárselo. Hay un aspecto controvertido en la información que se nos traslada anualmente, que es el hecho de que se nos deniegue la información de los países a los que se les ha denegado la autorización de venta de armamento. Usted nos argumentó el año pasado —y también lo ha hecho hoy en su intervención inicial— que es mejor no informar sobre los países a los cuales se les ha denegado la venta de armamento por motivos de carácter diplomático. Pero a la vez usted nos ha hablado con diligencia de distintas denegaciones y el motivo de las mismas; por ejemplo, nos ha comentado que algunas denegaciones se han debido a que su autorización habría supuesto desviación de armas para uso de destrucción masiva o que su autorización —en otros casos— habría supuesto aportación de armas para construcción de armamento de carácter nuclear. Tengo mis interrogantes sobre si es mejor mantener la duda sobre cuáles son estos países que requerían armamento español para armas de destrucción masiva o armas de carácter nuclear, o si es mejor informar sobre cuáles son estos países. Hay una cantidad importante de índices mundiales de institutos, de organismos públicos y de organismos dependientes de Naciones Unidas que informan sobre este particular. Por tanto, presento mis reservas al criterio del Gobierno de denegar esta información. Es un criterio de prudencia, pero quizás es una prudencia excesiva que tal vez deberíamos considerar.

Quiero terminar con un aspecto muy puntual. Uno de los grandes avances de estos últimos años es el Convenio de armas químicas que entró en vigor en 1997, del cual España es parte firmante. Con su puesta en práctica se disponen los instrumentos para eliminar todo tipo de desarrollo, de producción, almacenaje o transferencia de armas químicas. El éxito de esta convención es muy notable. Con el informe se nos comunica que la Organización para la prohibición de las armas químicas recibió por parte del Gobierno español una aportación de 100.000 euros y que esa aportación económica viene a potenciar el peso de España en la organización. Voy a formular una pregunta con mi mejor tono positivo. Me gustaría conocer el incremento del papel de España en este organismo a favor de la finalización de las armas químicas y el papel creciente que España ha tenido —y que yo valoro muy positivamente— para intentar evitar este tipo de armamento.

Señor presidente, como nos ha anunciado que tenemos un único turno de intervención, en el momento oportuno presentaremos, con una lectura más detallada del informe, nuestras recomendaciones. Esperemos que el debate de recomendaciones, ya que tenemos una experiencia del año anterior cuando creamos el precedente —no sin una cierta controversia magmática, propia de cualquier momento fundacional—, nos sirva para esta-

blecer criterios y hacer recomendaciones al Gobierno. Señora secretaria de Estado, le quiero agradecer que en su intervención inicial haya respondido puntualmente a cada una de las recomendaciones que esta Comisión aprobó.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Cosidó.

El señor **COSIDÓ GUTIÉRREZ**: Doy la bienvenida a la secretaria de Estado. Espero que se sienta como en su Comisión, aunque esta no sea en la que habitualmente ha de comparecer en función de sus competencias en el Gobierno. También le agradezco la información que nos ha facilitado. Podemos decir cualquier cosa de su intervención menos que no ha sido exhaustiva, es decir, ha sido muy completa. Hay un paso atrás que han remarcado todos los grupos parlamentarios en esta política de transparencia que todos reconocemos que estamos aplicando, debido a la tardanza en esta ocasión —y en claro contraste con lo ocurrido el año pasado— en recibir la documentación para después abordar la comparecencia. Es un paso atrás, pero creo que simplemente se trata de tomar nota para que el año que viene lo podamos hacer mejor. No quiero abrir polémica con ningún grupo parlamentario pero se han hecho afirmaciones sobre un país amigo de España, Colombia, que mi grupo parlamentario, no comparte en absoluto. Por tanto, quiero que quede constancia en el «Diario de Sesiones» de esa discrepancia, sin que ese sea el objeto fundamental de la comparecencia.

El informe que hoy nos presenta pone de manifiesto que estamos ante un nuevo record en las exportaciones de material de defensa; deberíamos decir material de defensa y seguridad, porque cada vez hay más aspectos de material que no tienen que ver estrictamente con la defensa. Es una sugerencia también para próximos informes. Es poco el incremento, no llega a 2 millones de euros, pero ya estamos en 934,45 millones de euros. En cuanto a material de doble uso, el incremento sí que ha sido mucho más significativo, tenemos un incremento del 30 por ciento en 2008 respecto a 2007, con 154 millones de euros. Si mantenemos un poco de perspectiva histórica, vemos que desde el año 2004, es decir, desde que llegó el Gobierno del señor Zapatero, las exportaciones de armas se han más que duplicado. Esto puede ser motivo de crítica para algún grupo parlamentario, pero para mi grupo es un motivo de valoración positiva, primero, porque demuestra que tenemos un sector industrial de defensa competitivo, tecnológicamente avanzado usted me corregirá, pero no creo que haya muchos sectores industriales en nuestro país que exporten casi el 50 por ciento de su producción; esto, sin duda, tiene un efecto positivo en uno de los grandes déficits de la economía española, el déficit comercial aunque estemos hablando en todo caso de cuantías relativamente pequeñas, y segundo, porque no es una cuestión meramente económica. Vender armas no es vender

lavadoras, y su presencia aquí es una buena muestra de que no es lo mismo. Con una adecuada política de exportación de armas estamos contribuyendo también a la defensa y a la seguridad de nuestros socios y aliados, y eso, en definitiva, contribuye a nuestra propia defensa y seguridad. Quería decirle al Grupo Parlamentario Socialista, que se queja mucho de que a veces tiene una oposición excesivamente crítica, que en este tema del comercio de armas y de la política industrial de armamento el Gobierno, a tenor de las cifras al menos hasta el año 2008, no está haciendo mal las cosas, y eso viniendo de la oposición tiene su mérito reconocerlo.

Para entrar ya en algunas cuestiones más técnicas, si quiere, del informe, me sigue llamando mucho la atención la excesiva divergencia entre las cifras aportadas por el sector y las cifras aportadas por el Gobierno. En este caso el sector va con retraso, porque las últimas cifras que ha facilitado son del año 2007, pero el sector da cifras de exportaciones de 1.577 millones de euros y el Gobierno reconoce unas exportaciones de 933 millones de euros en ese mismo año 2007. Por tanto, el sector nos da unas cifras que son un 70 por ciento superiores a las que nos da el Gobierno. Usted, en su primera intervención, ha intentado darnos una explicación y ha dicho: El sector habla de facturación y nosotros hablamos de exportaciones. A lo mejor hay cosas que el sector vende y no factura; me cuesta mucho creerlo, pero podría darse el caso. También ha comentado un problema de subcontratas, pero tampoco lo entiendo. En los programas multinacionales —y es una parte muy importante de las cifras que nos aportan— están todos aquellos materiales que forman parte de esos programas. Es una discrepancia manifiestamente excesiva, y si no nos da una explicación que sea más convincente, más creíble, es muy difícil resistirse a la tentación de pensar que hay una voluntad por parte del Gobierno de ocultar cuál es el volumen real de exportaciones de armas que efectúa nuestro país y que hay casi un 50 por ciento de las armas que se exportan que, de alguna manera, no están sometidas al control que está establecido para la materia. Requeriría por su parte una explicación más extensa y más convincente de esta excesiva discrepancia.

En segundo lugar, hay alguna otra cuestión que pone en duda la fiabilidad del informe. Le pongo dos ejemplos. Cuando nos hablan de las exportaciones a Israel, las exportaciones autorizadas ascendieron a 157.200 euros pero las realizadas fueron de 2,4 millones porque había licencias ya concedidas el año anterior. Eso no tiene problema, pero los envíos fueron pistolas a una empresa para su exportación a Estados Unidos, disparos para prueba de una torreta por un fabricante con destino a Suiza, tarjetas electrónicas para su reexportación a Colombia y Brasil, y lentes y sensores para su reexportación a una compañía británica que además tiene que ver con el programa Eurofighter. En el anexo 1 se nos indica que el 93 por ciento de las exportaciones a Israel tenían como usuario final las Fuerzas Armadas de Israel. Yo veo cierta contradicción entre los programas que se

describen y que se diga en el anexo que el 93 por ciento de las exportaciones son para uso de las fuerzas armadas. En el caso del Eurofighter, cuando ustedes contabilizan exportaciones al Reino Unido o a Italia tienen como usuario final en su anexo empresas privadas, pero en el caso de Israel —que además no va a comprar Eurofighters que yo sepa; sería una buena noticia, una primicia que usted nos pudiera adelantar en esta Comisión que Israel fuera a comprar el Eurofighter, de la que nos alegraríamos mucho— hay dudas sobre la metodología.

En tercer lugar, creemos que hay omisiones importantes en el capítulo de las donaciones. Ustedes reconocen la donación a Senegal de un avión pero no existe en su informe información alguna sobre las licencias autorizadas para las donaciones a Mauritania y a Cabo Verde de aviones C-212, y de helicópteros UH-1H a Senegal y Uruguay. Le pregunto si se han aprobado estas donaciones sin la oportuna licencia de exportaciones, si se han realizado las mismas en el año 2008 y si se han realizado otras donaciones, además de las que le he mencionado, que no consten en el informe. También quisiera saber si en estas donaciones, que entendemos que son unas donaciones cuya finalidad es el control de la inmigración ilegal, hay algún mecanismo de control sobre cuál es el destino final, el uso que se le está dando a este material.

En cuarto lugar, tenemos alguna discrepancia de criterio político sobre algunas exportaciones. Le reitero una que es un clásico en nuestro discurso, que es el tema de Venezuela. Vemos autorizaciones de exportaciones de defensa a Venezuela en el año 2008 por valor de 92,5 millones de euros. Sinceramente le digo que el tiempo nos va dando la razón y creo que el Gobierno haría bien en replantearse la política de venta de armas a un país inmerso en un claro proceso de recesión democrática y que constituye un factor creciente de inestabilidad para toda la región. Me ha llamado también la atención la lista de material antidisturbios o policial porque, además de gas lacrimógeno al régimen del coronel Chávez, vendemos también material antidisturbios a un país como Cuba, que es quizás uno de los países del mundo al que menos recomendable sería venderle material policial porque se trata de un régimen claramente represivo, no democrático y que lleva a cabo una violación sistemática de los derechos humanos contra su población.

En relación con el material de doble uso, hay una cuestión de fondo. Me preocupa que, de los siete primeros países a los que vendemos material de doble uso, cinco sean países no democráticos: Irán, China, Libia, Venezuela y Cuba. El año pasado —y yo creo que este año ha insistido en el argumento— nos explicó que en realidad esto es así porque hay cláusulas de especial control —tienen todo el respaldo de mi grupo parlamentario para aplicar estas cláusulas de especial control a estos países, o a algunos de estos países al menos—, pero al final el material que se vende ha de ser de doble uso para que usted lo pueda contabilizar como material de doble uso. Por tanto me parece que es una explicación

relativa y que no obvia el hecho de que sean países como los que he mencionado los principales receptores de material de doble uso por parte de España. Ahí tengo una cierta discrepancia con algún otro grupo que plantea que aquí no se trata de hacer un debate político. Es evidente que lo primero en una exportación de armas o de chupachups es cumplir la legalidad —eso es evidente— y por tanto cumplir los compromisos internacionales y las leyes españolas, pero creo que precisamente —por eso estamos aquí esta tarde— en el comercio de armas tiene que haber también un criterio político. Creo que con algunos de estos países —es mi opinión, la posición de mi grupo— deberíamos aplicar un criterio político más restrictivo. El caso de Irán nos parece especialmente relevante porque es un país sometido a una vigilancia especial por parte de la comunidad internacional en función de su programa de tecnología nuclear susceptible de un uso militar. Sorprende por tanto que Irán sea el país al que más material de doble uso exporta España: tubos de acero para la fabricación de calderas de vapor y aire acondicionado; tubos de acero y válvulas para la industria del automóvil, petrolífera y petroquímica; como usted ha señalado, un cromatógrafo de gases para el análisis de azufre; transformador para la industria petroquímica, y repuestos y herramientas asociados a los anteriores. Mi pregunta es, en un caso tan específico y tan preocupante como el de Irán, ¿qué informes técnicos han permitido a la Jimddu determinar la no potencial aplicación de estos equipos al programa nuclear iraní. Es decir, ¿el Consejo de Seguridad Nuclear o algún otro organismo especializado en este tipo de tecnologías ha intervenido para la autorización de exportación de este tipo de material? Por otro lado, vemos que se han denegado exportaciones de material de doble uso a Irán por esta causa. ¿Las empresas a las que se denegaron las licencias son diferentes de las que sí obtuvieron la autorización? Asimismo hemos visto que Estados Unidos y China son el segundo y tercer país en un capítulo de venta de equipos generadores para centrales nucleares. Las empresas exportadoras de estos equipos a China y Estados Unidos, ¿coinciden con las que obtuvieron o las que denegaron autorización para exportar a Irán? Nos parece que esta cuestión es particularmente seria y nos gustaría en ese sentido poder disponer de toda la información porque estamos seguros de que el Gobierno habrá extremado el cuidado en esta materia.

Termino con una cuestión que ha planteado mi compañero de Convergència i Unió, que no es un tema de duda, en mi opinión, como él señalaba. Hay una resolución de esta Comisión en la cual se insta al Gobierno a que facilite en los informes y comparecencias sobre esta materia los importes, las categorías de producto y el país receptor de las exportaciones no autorizadas. Usted nos ha dado toda la información —y se lo agradecemos— sobre las categorías de producto y sobre los importes pero —y además lo ha dicho expresamente— no nos ha dado ni parece que nos quiera dar la información de los países a los que se les ha denegado. En primer lugar, le

quiero decir que hay un mandato de esta Comisión, es decir, un mandato parlamentario. Por tanto, me parece que el Gobierno debería someterse al criterio del Parlamento, que creo que tiene la capacidad para instar al Gobierno en este sentido. En segundo lugar, ustedes dan datos de países a los que se les han denegado operaciones de corretaje. En tercer lugar, creo que al final es una posición contraproducente porque toda la información que usted facilita da lugar a especulaciones sobre países que pueden caer bajo sospecha de haberseles denegado este tipo de operaciones, cuando una política de transparencia y de claridad evitaría cualquier tipo de especulación en este sentido. Por tanto, considero que casi es más lesivo ocultar la información que dar una información con todas las matizaciones que usted misma ha introducido en su intervención, al decir que la denegación de una operación concreta no significa que a ese mismo país no se le puedan aprobar otras operaciones o que eso demonice a perpetuidad a ese país. En ese sentido, le invitaría a que el Gobierno reconsiderase la ocultación de esa información; a veces minusvaloran la capacidad tanto del Parlamento como de la propia opinión pública para valorar adecuadamente la información. En definitiva, creo que hay dos aspectos muy positivos en su informe: por un lado, hay una satisfacción general de todos los grupos con el régimen de control al que están sometidas las exportaciones de armas y, además, hemos aprobado una ley por unanimidad; y por otro lado, hay una satisfacción, no sé si compartida, pero en todo caso por parte de mi grupo, por una evolución positiva del sector en lo relativo a sus exportaciones.

Creo que el informe es mejorable técnicamente; cualquier error, como he mencionado en el caso de Israel, sobre el uso final de este material también sería aplicable para el caso de Irán, en el sentido de que todo el material que ustedes describen tiene una finalidad claramente industrial, es decir, es para industria de distintos tipos. En cambio, en su estadística, a todo el material que se venda a Irán ustedes le dan un usuario final público y una finalidad pública. Creemos que es bueno que no haya este tipo de contradicciones porque eso, al final, lo que hace es restar fiabilidad a un informe que, por otro lado, me parece que contiene mucha y buena información. Por último, reiterarle que nosotros con aquellos países que vulneran sistemáticamente los derechos humanos y con aquellos países sospechosos de estar involucrados en programas de desarrollo y construcción de armas de destrucción masiva seríamos aún más cuidadosos de lo que ya nos consta que es el Gobierno en esta materia.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ:** Señorías, yo quiero también empezar esta intervención valorando muy positivamente la comparecencia de la secretaria de Estado de Comercio, incluso constatando el balance positivo que el

conjunto de los grupos estamos haciendo de esta intervención y de lo que en sí conlleva el control por parte del Parlamento de la acción del Gobierno en la venta de armas. Al final, en un momento dado, que la crítica o el elemento más importante de discrepancia fuera la celeridad o el poco tiempo con el que pudo haber sido recibido el informe es indicativo de que el nivel de acuerdo es mucho más importante que las diferencias que puede haber entre el conjunto de las fuerzas políticas con respecto a un tema tan sensible como el control de armas.

Me gustaría poner en valor tres o cuatro cosas, muy rápidamente. En primer lugar, tengo que decir que España es uno de los países con una legislación más avanzada en materia de control de armas y material de defensa y de doble uso; que esa legislación es fruto de un amplio esfuerzo de consenso entre el conjunto de las fuerzas políticas desde hace mucho tiempo, no desde hace tres años. Desde hace mucho tiempo se ha venido haciendo todo basándose en el acuerdo entre el conjunto de las fuerzas políticas y sobre esa base hoy tenemos una ley que obliga al Gobierno a enviar dos informes a este Parlamento —no solo este que llegó hace pocos días, sino el semestral, que llegó antes que este— y también obliga al Gobierno a comparecer en este Parlamento. Asimismo, mandata a esta Comisión de Defensa a que debata y apruebe las resoluciones que considere oportuno, fijando posición sobre la acción del Gobierno en materia de control de armas. A la vez, esa ley obliga al Gobierno a informar, como se ha hecho hoy durante bastante tiempo y de forma muy exquisita, sobre cómo tiene en cuenta y cómo desarrolla ese conjunto de resoluciones que nosotros hemos aprobado en esta Comisión no hace muchos meses, las primeras que esta Comisión aprobó. Por lo tanto, esto es lo primero que me gustaría constatar.

En segundo lugar, tengo que decir esto poniéndolo en valor con lo difícil que es avanzar en la legislación para el control de armas. Voy a poner un ejemplo muy simple. La Unión Europea tenía hasta el pasado mes de diciembre un código de conducta que trataba de unificar la doctrina del conjunto de Estados de la Unión Europea sobre a quién se vendía y a quién no se vendía armas, en qué condiciones y cómo se hacía el seguimiento de esas armas. Este código no era jurídicamente vinculante, era orientativo. La Unión Europea logró el pasado mes de diciembre que su código de conducta se convirtiese en posición común y que fuese jurídicamente vinculante, y eso costó un enorme trabajo, muchos años. Así que si Europa es de lo más avanzado que hay en el mundo en materia de control de armas, empecemos por hacernos una idea de cómo se está fuera de Europa en esta materia. Cuando uno oye a diputados latinoamericanos o a diputados africanos, se da cuenta de que en estos momentos están en la fase de hacer normativas —por ejemplo, en América Latina, en el marco del Parlatino— que orienten a los Gobiernos -no tienen nada de jurídicamente vinculantes- de ir dotándose yendo más allá de la mera norma, de legislaciones avanzadas en materia de control de

armas. Por lo tanto, esto es lo primero que todos debemos poner en valor; incluso hasta los problemas que van surgiendo, como el relativo a las escopetas de caza de esa industria tan importante como la industria de Eibar, se han ido arreglando poco a poco en el desarrollo del reglamento. Recuerdo la iniciativa que el Partido Nacionalista Vasco presentó en este Congreso no hace muchos meses, que acordó con el Grupo Parlamentario Socialista una transaccional. Eso fue fruto de un importante acuerdo y ha posibilitado, por ejemplo, que en el caso de las armas que vende la industria vasca se haga con gran celeridad. La autorización tiene que ser para todo el mundo, eso lo dice la ley, pero hay que buscar fórmulas eficaces. En eso ya ha habido un esfuerzo muy importante por parte de este Parlamento y por parte del Gobierno en el desarrollo del reglamento, tratando de que control no sea sinónimo de más burocracia y más pesadez en el desarrollo de los procedimientos. Las iniciativas que ha llevado a cabo el Gobierno, como esa Jimddu prácticamente virtual, que en quince días está concediendo autorización, es un paso importante en el que el PNV jugó un papel importante, así como nuestro grupo parlamentario y el conjunto del Parlamento, dentro de esa idea de avanzar en estos temas, siempre sobre la base de amplios acuerdos.

Dicho esto, a mí me gustaría hacer una segunda reflexión sobre la industria española. España cuenta en estos momentos con una industria muy importante en el sector del armamento y de la defensa. Por dar algunos datos muy de pasada, estamos hablando de un sector que genera más de 17.000 empleos directos y 20.000 empleos indirectos; un sector que factura por encima de los 7.000 millones de euros; un sector que es capaz de competir; un sector de tecnología punta, que genera producciones de muy alto valor añadido, que es capaz de competir con otras empresas muy solventes. La industria española de la defensa está entre las cuatro o cinco más importantes de Europa y entre las doce más importantes del mundo. Nuestro país tiene empresas tan importantes como Navantia, que vende fragatas submarinos como el S-80 a otros países, aunque eso dé pie a problemas con las industrias de otros países; empresas como CASA-EADS, que vende aviones como el A-400M a otros países; empresas privadas como Indra, una de las más avanzadas en la tecnología de la radiología o como la propia Santa Bárbara. Nuestro país tiene una industria potente en este sector, capaz de competir, como decía el portavoz del Partido Popular. Crece la facturación en este sector, y esto es algo que hay que poner en valor. Aquí no tiene por qué haber ninguna dicotomía entre tecnología militar y tecnología civil. La tecnología militar se ha venido aprovechando, en la mayoría de las ocasiones, para usos civiles. Es un sector en el que hay que estar innovando permanentemente, investigando y haciendo desarrollos tecnológicos para ser competitivo, y eso aporta mucho a la industria de un país, y mucho más a un país como el nuestro que se está marcando como objetivo ir a un modelo productivo tecnológicamente mucho más

potente, generador de producción de mucho más alto valor añadido y capaz de generar, cómo no, un mercado laboral mucho más estable, mucho más cualificado y, por tanto, con mucha capacidad de generar una industria competitiva y productiva. Esto es lo segundo que me gustaría poner en valor.

En tercer lugar —varios portavoces se han referido a ello—, el 70 por ciento de nuestras exportaciones van a otros países de la OTAN y de la Unión Europea. Las exportaciones más importantes son los programas comunes de la Unión Europea, de la OTAN y de los países de la OTAN europeos para la modernización de las fuerzas armadas europeas. Si Europa quiere tener una política de defensa y seguridad común y quiere pintar algo en el mundo en esa materia tiene que tener autonomía industrial y tecnológica, tiene que tener una base industrial y tecnológica propia. Programas como el Eurofighter, el avión de combate europeo, programas como el helicóptero Tigre, programas como el carro de combate Leopard o como el avión A-400M son programas orientados a dotar a los ejércitos europeos de un armamento tecnológicamente mucho más avanzado y más sofisticado, capaces de hacer de la política de defensa europea una realidad.

Hechas estas tres constataciones, me gustaría referirme, porque el informe del Gobierno es amplio y extenso, a los objetivos de este Parlamento en la ley que aprobamos hace ahora dos años sobre control de armas y en las resoluciones que se aprobaron en esta Comisión de Defensa, que son orientaciones que le hemos dado al Gobierno y sobre las cuales el Gobierno ha informado. Le dijimos al Gobierno, ya cuando se aprobó la ley, que había que avanzar hacia un tratado mundial para acabar con las bombas de racimo, igual que se había hecho con las minas antipersona, que fueron una de las grandes lacras en un tiempo del mundo en el que vivimos. Mucha gente inocente murió como consecuencia de las bombas antipersona que había en todos sitios. Se logró un tratado que inicialmente no suscribieron todos los países, pero que posteriormente acabó siendo suscrito por todos. Pues en esa línea se inscribe el Tratado contra bombas de racimo, que nosotros hemos ratificado por unanimidad en este Parlamento y en el Senado. Somos uno de los países signatarios del Tratado de Oslo y de los que más está impulsando que el Tratado contra bombas de racimo sea firmado por el mayor número posible de países y que eso fuerce a quién no está en el tratado a que acabe aceptándolo, como en su día acabaron aceptando el Tratado de minas antipersona.

Hecha esta reflexión importante, que es mandato que este Parlamento le dio al Gobierno, sobre el cual la secretaria de Estado nos ha hablado en el día de hoy, me gustaría acabar con el ATT. El ATT es un reto enorme, tiene grandes dificultades —me refiero al Tratado mundial para el control del comercio de armas—, algo que obligaría a todos los países y garantizaría equidad al conjunto de la industria de los países del mundo. Ese tratado es muy difícil. Todos los que hemos participado

en reuniones en las que se hablaba de él hemos visto las dificultades. Recuerdo que, en la última, quienes estuvieron a punto de evitar que hubiese acuerdos fueron dos países, Irán y Cuba, por citar algunos, pero había también otros que estaban ahí. Es difícil. Al final acabaron todos los países entrando y estos dos no poniendo pegas al tema. Es difícil, pero es el gran reto en esta materia que tiene este país, que tiene el conjunto de países europeos, que tenemos las fuerzas políticas democráticas, que tiene la gente que apuesta por la paz y por los derechos humanos y por las personas, en definitiva. Es avanzar hacia un tratado que va a ser muy difícil, pero donde nuestro Gobierno está jugando un papel muy importante. Nuestro Gobierno ha estado en el grupo gubernamental de Naciones Unidas que ha venido trabajando por el ATT; nuestro Gobierno lo está impulsando, y yo creo que es el gran reto a medio y largo plazo que en materia de control de armas tiene nuestro país, que está a la vanguardia —todos aquí lo estamos constatando— en materia de control de armas y en materia de defensa de los derechos humanos.

Gracias por su intervención tan extensa y tan prolija, señora secretaria de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos tiene la palabra la señora secretaria de Estado.

La señora **SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO** (Iranzo Gutiérrez): Muchísimas gracias, señorías, por su interés en esta importante cuestión, por el trabajo realizado de analizar, de leer nuestro extenso informe y agradecemos también sus valoraciones y haber suscitado determinadas cuestiones, que pueden ser objeto de debate.

Comienzo por las preguntas formuladas por el señor Tardà, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. La primera cuestión, a la que otros parlamentarios también han aludido, es el poco tiempo del que han dispuesto SS.SS. para poder leer con detenimiento nuestro informe. Efectivamente, lo hemos enviado hace algo más de 48 horas. Entendemos que no es mucho tiempo, pero lo cierto es que yo hubiera deseado comparecer más tarde. Hubiera sido muy difícil enviar el informe antes. Como ven, es un informe muy completo. Todos los datos deben ser cotejados, contrastados, comprobados, y eso siempre lleva tiempo, además de que muchos datos se reciben con retraso. Lo suyo hubiera sido que yo compareciera algo más tarde, pero ha sido imposible, como ya anticipé en mi intervención, debido a que había otras comparecencias solicitadas y debido también a que en la última semana de este mes voy a tener que viajar con Sus Majestades a Australia y me va a ser imposible comparecer. Es un viaje que ha sido comprometido hace largo tiempo. Reitero nuestras disculpas, pero confío en la diligencia de SS.SS. en la lectura, y así lo han demostrado.

Nos preguntaba el señor Tardà sobre las garantías ofrecidas por el Gobierno de Colombia. Yo aquí voy a hacer un comentario general, que se puede aplicar a Colombia y, prácticamente a todos los países cuyas exportaciones sometemos a un control riguroso, y es que las analizamos caso por caso, con todo cuidado y detenimiento, y aplicamos todos los criterios de la posición común de la Unión Europea y también todos los criterios del organismo OSCE, y muy especialmente algunos criterios destacados, como son el de respeto de derechos humanos, la situación regional y también el de un riesgo, que ya se ha comentado aquí, que es el riesgo de desvío de esas exportaciones. Siempre solicitamos garantías, con rigurosos controles y extensa documentación por parte de los gobiernos correspondientes sobre el uso, sobre el usuario y sobre el destino final de la exportación, en todos los casos. Esto se aplica al caso de Colombia. Como saben, en 2001 y 2002, cuando se iniciaron las negociaciones con el grupo armado FARC, detuvimos las exportaciones, no permitimos que se realizaran, pero a partir de entonces y a la vista del progreso en las negociaciones y de los éxitos cosechados por este Gobierno, decidimos volver a autorizar operaciones, pero insisto que con todas las garantías que les he comentado a S.S., además del hecho de que las exportaciones a Colombia han registrado un importe reducido dentro del total de nuestra exportación de material de defensa: en 2008, la exportación ha consistido en un avión. ¿Incluimos cláusulas en los contratos? Los contratos son de la empresa con los gobiernos. No necesitamos meternos en los contratos. Ya les he comentado que los controles los ejercemos internamente, solicitando todas las garantías y pueden tener la certeza de que hemos aplicado los controles de una manera rigurosa y, como pueden ver, en algún caso ha comentado más de uno que esos controles son incluso excesivamente rigurosos para según qué partidas. En principio no tenemos previsto suspender de forma general la exportación a Colombia, pero vuelvo a decir que pueden tener la seguridad de que todos los controles se aplican y se realizan con el máximo rigor y cuidado, precisamente porque somos los primeros interesados en no acometer ninguna acción que sea inadecuada.

En el caso de Israel, al igual que ocurre con Colombia y otros países que he comentado, no está sometido a embargo internacional alguno. Desde 2001, desde la segunda intifada, nosotros hemos aplicado nuestros controles con mayor rigor si cabe. Les puedo decir de nuevo, como aparece en el informe, que no se ha producido con este país ninguna exportación definitiva de ninguna clase de material ni de equipos que puedan resultar letales. Todo lo que se ha exportado a Israel ha sido reexportado, o bien ha sido exportado por la realización de determinadas pruebas. Ninguna de estas exportaciones, insisto, reexportadas ha servido para perturbar la paz o la estabilidad o la seguridad en esa zona, ni se ha realizado ninguna exportación con fines represivos ni para comprometer la situación de los derechos humanos. Además a

Israel solo se han exportado 2,3 millones de euros, que en el total resulta una proporción insignificante.

En cuanto a la zona de África, la exportación a Ghana ha consistido básicamente en munición de caza. Es verdad que desde este país se producen reexportaciones a otros países de la zona, como pueden ser Nigeria, Níger o Togo. Insisto que es munición de caza y, por lo que nosotros sabemos, es utilizado por algunos pueblos de esa zona del mundo con fines de supervivencia, para cazar pequeños animales, pero en ningún caso nos consta que haya servido para comprometer la situación de paz o que se haya utilizado para violentar o violar derechos humanos, etcétera.

Respecto a las cuestiones comentadas por el señor Beloki, del Grupo Vasco, las estadísticas revelan todo lo que una estadística puede revelar y precisamente por eso elaboramos un informe que tiene algo más que simples números. Además por eso realizamos este ejercicio de transparencia y estoy dispuesta a explicarle a S.S. todo lo que esos números le impidan ver en cuanto al fondo de las cuestiones. Ofrecemos una transparencia total. Ha dicho S.S. que nos pasamos en controles en lo referente a armas de caza o de tiro deportivo, por pedir licencias para reparación o para piezas de repuesto o para armas de avancarga. La verdad es que hay muchas exenciones en el control de estas armas. Concretamente hay exención de informe de la Jimddu en el caso de la exportación de este tipo de material, cuando se trata de envíos temporales, o para reparaciones, o revisiones, o devoluciones, o para realizar pruebas, o para homologaciones, incluso para cacerías y para prácticas de tiro. También hay exención en todos estos casos de presentación de documento de control del uso y del destino. Tampoco hay control del material consistente en réplicas de armas antiguas. No sé si le estoy aportando algo nuevo, pero esto es así. Hay exenciones en todos estos casos porque no compromete el cumplimiento de ninguno de nuestros objetivos, en lo que se refiere al control de la exportación del material de defensa y de doble uso. En cuanto a la flexibilidad en la tramitación del reglamento nuevo, reconozco que en los comienzos de la aplicación de este reglamento pudo haber determinados atascos, retrasos o demoras, pero en este momento todas estas dificultades están solventadas en palabras del propio sector. Nos disculpamos por ello, pero siempre que se comienza un nuevo procedimiento de gestión las cosas van un poquito más lentas.

Paso ahora a contestar las preguntas formuladas por el señor Xuclà, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Reitero lo que ha comentado en cuanto al poco tiempo del que ha dispuesto S.S. para analizar esto datos. Concurro en la importancia de la industria del armamento en nuestro país y en la bondad de la distribución geográfica de todos nuestros envíos y expediciones. Su señoría ha preguntado por la situación de Ghana y me remito a lo que ya comenté. En efecto, desde nuestra moratoria, nuestra posición en el tema de bombas de racimo, se han producido algunas denegaciones. La identificación del país al que hemos denegado partidas de

exportación es un tema que le inquieta a más de uno. Lo entendemos, pero ya le hemos explicado las razones. En primer lugar, hay una razón técnica de que se puedan producir confusiones en cuanto al motivo de la denegación, es decir, que se pueden denegar por muchos motivos, algunos porque el país no nos ofrece las suficientes garantías en cuanto uso, usuario, destino, etcétera, pero algunas veces quien no nos produce garantías suficientes es el propio exportador. En cualquier caso aquí planea una cuestión de fondo que es la cuestión diplomática. Se ha considerado que identificar el país nos puede acarrear algunos conflictos diplomáticos con el país correspondiente. En cualquier caso, esta es una cuestión que la Jimddu está valorando de cara a cambiar nuestra posición en el futuro. Respecto al papel de España en la Convención de armas químicas, nosotros nos comprometemos a ofrecerle información y detalle sobre cuál ha sido la evolución de nuestra posición en ese foro. La competencia sobre este tema la tiene la Secretaría General de Industria. Nos pondremos en contacto con ellos para que puedan remitirles toda la información.

Paso a las cuestiones comentadas por el señor Cosidó, del Grupo Popular, al que le inquieta también el escaso tiempo que ha tenido. En cuanto a Colombia, mantiene divergencias sobre otras posturas mantenidas, celebra el incremento sostenido de nuestras exportaciones de material de defensa y señala la situación de gran competencia de este sector, el efecto arrastre, etcétera. Le agradezco estas valoraciones positivas, las cuales comparto. Ha señalado las excesivas divergencias que hay en la información suministrada por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y por el sector, concretamente la patronal Afarmade. Desconozco las razones para esta divergencia. Yo sospecho que se debe a que el sector proporciona la facturación global, sea destinada al mercado doméstico o sea para el sector exterior. Podemos intentar profundizar en estas razones y recabar información de la propia Afarmade. Nosotros creemos que nuestras cifras son buenas porque, en primer lugar, están basadas en las propias empresas que nos remiten esa información y para la petición de esa información estamos plenamente legitimados por la normativa vigente y, en segundo lugar, porque proceden de Aduanas. Estas fuentes nos ofrecen todas las garantías, pero nos comprometemos a estudiar más las razones por las cuales se produce esta divergencia.

Su señoría ha comentado también en el tema de Israel ciertos fallos técnicos del informe en cuanto al destino final de las exportaciones, si es sector público o si es sector privado, etcétera. Hasta donde nosotros sabemos, todo el material, como ya comenté, exportado a Israel es objeto de reexportación, y fundamentalmente ha sido objeto de reexportación a países como Reino Unido, Brasil, Colombia o Italia. En todos los casos, las fuerzas armadas han sido el cliente, tanto en el caso de Israel como en el caso de estos países, es decir, el cliente son las Fuerzas Armadas de Israel, que reexportan a las fuerzas armadas de estos otros países. Ha comentado

también S.S. la cuestión de las donaciones. Nosotros no tenemos registradas donaciones en nuestras estadísticas de exportación de material de defensa. Su señoría ha comentado el caso de donaciones de aviones. Quizás no estén registradas porque no tienen especificaciones militares. Esto es lo que yo le puedo comentar en este momento. Respecto a las exportaciones de Defensa a Venezuela, me remito a lo que ya comenté con la primera pregunta relativa a la exportación en Venezuela, en el sentido de que hemos realizado todos los controles oportunos de cumplimiento de los criterios de la Unión Europea y de la OSCE. Las exportaciones se han visto con la óptica de caso a caso, básicamente la exportación a Venezuela ha consistido en buques de vigilancia del litoral y patrulleras, y algo de material antidisturbio de carácter no letal.

En cuanto al material de doble uso, S.S. comenta que se han producido exportaciones a países de dudosa calidad democrática; precisamente por eso están sometidas a nuestro control. Son exportaciones de doble uso porque pueden, efectivamente, dirigirse a usos indebidos o a usos civiles; nosotros lo que hacemos es comprobar que se dirigen a usos civiles y solo se autoriza en este último caso. Lo que ocurre es que, como la exportación se nutre de todo lo que nosotros revisamos y controlamos, al final lo que vemos es un aumento de la estadística de exportación de material de doble uso, pero, de todo lo que aparece ahí como material de doble uso, lo que se ha exportado es lo que se ha comprobado que es para uso civil. O sea que S.S. puede tener la seguridad de que se han realizado todos los controles, recabando las opiniones de todos los expertos en la materia, y que no se ha realizado una exportación que fuera susceptible de desvío o que fuera a ser destinada directamente a usos indebidos. Como ve su señoría, por ejemplo, en el caso de Irán, prácticamente son solo tubos de acero; S.S. sabe que los tubos de acero tienen usos múltiples y nosotros hemos comprobado que esos usos son estrictamente para la industria de tipo civil. Nosotros siempre solicitamos y recabamos información sobre denegaciones realizadas por otros países. y nunca autorizamos la exportación de algún material que haya sido denegado ya por algún país de los que son miembros de estos foros internacionales en esta materia. Sobre la identificación del país de denegación me remito a lo que ya he comentado con anterioridad.

Su señoría también comenta que quizás el informe adolece de algunos fallos técnicos y que es mejorable. Evidentemente, en esta vida todo es mejorable y nuestro esfuerzo se ha dirigido a que estos informes sean cada vez mejores. Cada nuevo informe que SS.SS lean verán que es mejor que el anterior, pero pueden tener la seguridad de que, desde el punto de vista técnico, la información es absolutamente rigurosa; no se ha publicado información alguna que sea falsa, aunque puede haber casos de erratas, que naturalmente comunicaríamos. Las explicaciones que damos son cada vez más prolijas y nuestras fuentes de

información creo que son de toda solvencia, pero naturalmente trataremos de seguir mejorando.

En cuanto a los comentarios realizados por el señor Suárez González, del Grupo Parlamentario Socialista, no puedo más que agradecer su trabajo de análisis, de temas de fondo, de forma, la lectura detallada de nuestro informe, todos sus comentarios y estoy de acuerdo con todas sus apreciaciones.

Con esto doy por terminada mi respuesta y de nuevo agradezco a SS.SS el trabajo que han hecho y el interés que se han tomado por estos temas.

El señor **PRESIDENTE:** Quiero agradecer a la señora secretaria de Estado de Comercio, doña Silvia

Iranzo, su presencia hoy entre nosotros. Como ha indicado —y me consta—, tenía ciertas dificultades, pero ha hecho el esfuerzo para poder comparecer hoy en esta Comisión de Defensa. También quiero agradecerle la información ofrecida hoy aquí, tanto por escrito como verbalmente, y que, sin duda, es necesaria para la elaboración en su momento del correspondiente dictamen.

Señorías, les ruego que, al terminar esta sesión, los portavoces se aproximen a la Mesa para mantener una reunión entre Mesa y portavoces.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

